



## Tribunal Supremo Electoral

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. -----

Acta número 51-2022 en el punto noveno inciso nueve punto dos, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se integra el Pleno del Tribunal con los suscritos. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-1227-10-2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con el "**SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**", con base en la requisición POPE No. DGI-209-2022 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 se faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes del año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. -----

**CONSIDERANDO:** Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

**CONSIDERANDO:** Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes:  
**a)** requisición POPE No. DGI-209-2022 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Presupuestario** Número 116, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI, el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Con base en la justificación en requisición Número DGI-209-2022 presentada por la Dirección General

de Informática, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para el **“SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”** en el presupuesto de ingresos y egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal; 2) El saldo en el renglón 328 Equipo de cómputo descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha; 3) La Dirección General de Informática debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; c) Dictamen Jurídico Número 344-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, emitido por la Master María Lucrecia Morales Molina, Asesora Jurídica, con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: “Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia referente a la adquisición de **“SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde”; d) Dictamen Técnico Número STI-91-10-2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado José Rolando Balan, Jefe de Soporte Técnico de la Dirección General de Informática, en el que indica que: “...la Dirección General de Informática determina y emite **DICTAMEN FAVORABLE** sobre las especificaciones técnicas para la adquisición de **“SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, a efecto se continué con los trámites correspondientes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”. En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el Procedimiento para la adquisición de **“SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, y en ese sentido debe resolverse. -----

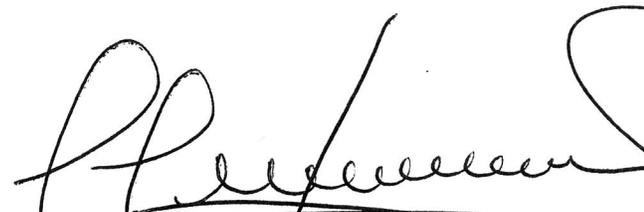
**POR TANTO:** con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado

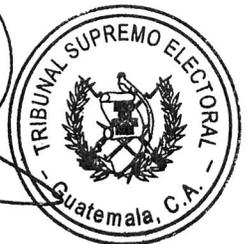


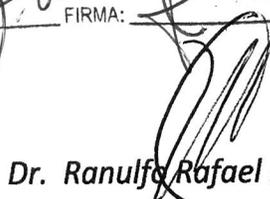
## Tribunal Supremo Electoral

por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DGI-209-2022 de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, presentadas por la Dirección General de Informática, y que se inicie el mismo para la adquisición de **“SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**; **II)** Aprobar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique por el plazo de diez días hábiles en la página web del Tribunal Supremo Electoral la invitación a ofertar y, difunda dicha convocatoria mediante publicaciones en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----



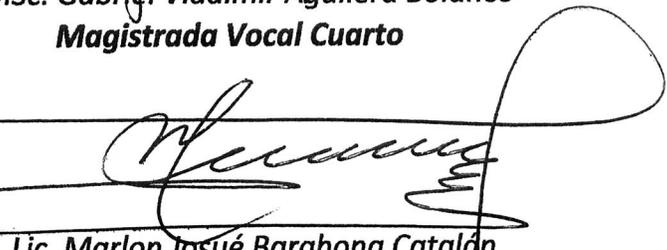
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada Presidente**

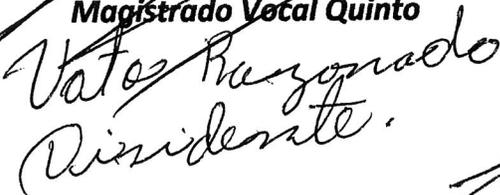


  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado Vocal Primero**

  
Msc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
**Magistrada Vocal Cuarto**

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
**Magistrado Vocal Quinto**

  
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán  
**Magistrado Suplente**

  
Votos Razonados  
Presidente.

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**



*SIN TEXTO*

*SIN TEXTO*

*SIN TEXTO*